

120535

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1076/2014
La Paz, 02 de mayo de 2014

VISTOS:

La nota GNRGD 698/DRG 192; UIP 082/2014, remitida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en fecha 22 de abril de 2014, mediante la cual, la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos (YPFB) presenta para su aprobación el proyecto denominado "Construcción Red Secundaria Distrito 1 de Cercado – Departamento de Cochabamba"

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 28291 de 11 de agosto de 2005, se aprueba el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas (**El Reglamento**).

Que el artículo 3 de El Reglamento, dispone que el diseño y construcción de redes primarias y secundarias estará a cargo de las Empresas Distribuidoras del área de atención, de acuerdo a sus políticas de expansión y posibilidades técnico económicas.

Que el artículo 5 de El Reglamento, dispone que la SH será la encargada de aprobar la construcción y ampliación de redes de distribución de gas natural a solicitud de las Empresas Distribuidoras.

Que el artículo 20, que las Empresas Distribuidoras, para construir nueva infraestructura de distribución o bien extender o ampliar la existente, tanto en el sistema primario como en el sistema secundario, deberán obtener de la SH la respectiva autorización, especificando en su solicitud el tipo de instalación que se pretende construir y acompañando el proyecto de ingeniería acompañado de la información y documentación exigida en este artículo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico DCD-0939/2014 de 28 de abril de 2014, se informa que YPFB cumplió con los requisitos reglamentarios para la aprobación del proyecto presentado, recomendando la aprobación mediante Resolución Administrativa el diseño técnico para la construcción de la Red Secundaria y EDR's del proyecto denominado "Distribución de Gas Natural Distrito 1 del Municipio de Cercado" del Departamento de Cochabamba, de acuerdo al proyecto presentado.

Que dicho Informe recomienda solicitar a YPFB, que antes del inicio de obras, presente los requisitos previstos en el artículo 20 inciso i) del Reglamento, para fines de seguimiento y fiscalización.

Que, finalmente la A.N.H. otorgó a YPFB la Concesión para la Distribución de Gas Natural en el departamento de Cochabamba y la aprobación de su Plan de Expansión, mediante la Resolución Administrativa ANH No. 0714/2009 de 14 de julio de 2009, misma que de acuerdo al Decreto Supremo N° 0726 de 07 de diciembre de 2013, pasó a denominarse Autorización Transitoria Especial.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas sectoriales;

RESUELVE:

D.T.
M.A.T.V.
REVISADC
A.N.H.
JULGADO
A.D.H.R.
A.N.H.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

PRIMERO.- Aprobar a la Empresa YPFB, el diseño técnico para la construcción de Red Secundaria y EDR's del Proyecto "Distribución de Gas Natural Distrito 1 del Municipio de Cercado" del Departamento de Cochabamba.

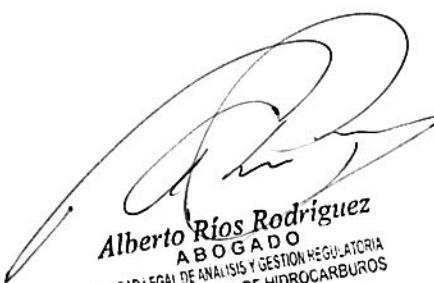
SEGUNDO.- YPFB deberá, con carácter previo al inicio de obras, presentar a la ANH la Certificación Ambiental renovada del Municipio Cercado del Departamento de Cochabamba y la información y documentación requerida en el inciso i) del artículo 20 del Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28291 de 11 de agosto de 2005, para fines de seguimiento y fiscalización.

Notifíquese, comuníquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamizar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Alberto Ríos Rodríguez
ABOGADO
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

